



D. Miguel Angel Sanchez de Mora, Portavoz del Grupo Municipal de Ciudadanos en el Ayuntamiento de Las Rozas, en nombre y representación del mismo, al amparo de lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y en el artículo 97.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presento al Pleno del Ayuntamiento de Las Rozas la siguiente:

MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS LAS ROZAS PARA LA CREACION DE UN GRUPO DE TRABAJO PARA LA REVISION DEL NUEVO PGOU

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Un Plan General de Ordenación Urbana (PGOU) es la herramienta que permite ordenar y diseñar los usos del territorio a nivel municipal. Contiene la clasificación y calificación del suelo, el diseño de trazados de viales, y ubicación de los equipamientos y espacios públicos y la definición de las normas aplicables a cada clase y categoría del suelo.

Antecedentes

El Plan General de Ordenación Urbana (PGOU) actualmente vigente en Las Rozas fue aprobado definitivamente por ORDEN de 12 de diciembre de 1994 de la Consejería de Política Territorial de la Comunidad de Madrid, y hasta la fecha actual, se han aprobado modificaciones puntuales del mismo, así como los documentos de desarrollo aplicables. Además se encuentra en tramitación el documento de Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos del PGOU.

Aunque hubo un intento de revisión del actual Plan, cuya aprobación provisional por el Pleno se llevó a cabo en el año 2010, no llegó a producirse la aprobación definitiva, por la Resolución de la Comunidad de Madrid de devolución del documento, dictada en el año 2011.

Cuatro años más tarde, y apenas en el inicio de la pasada legislatura, el Grupo Municipal de Ciudadanos presentó a este Pleno una moción solicitando la elaboración de un nuevo PGOU, en cuya exposición de motivos se hacía referencia a los veintiún años transcurridos, al haberse más que duplicado la población, pasando de 44.000 a 92.000 habitantes, y al haberse superado las viviendas proyectadas en varios miles mediante sucesivas modificaciones puntuales.

El presente documento ha sido generado y es propiedad del Portavoz del Grupo Político Municipal de Ciudadanos para uso exclusivo y para los fines expresamente previstos en el mismo.





La citada moción fue aprobada en el Pleno celebrado en Septiembre de 2015. Cuatro años han tenido que pasar, para que el actual equipo de gobierno por fin decidiera comenzar los trabajos de revisión del actual Plan, que se iniciaron con la licitación de los trabajos de redacción de los trabajos urbanísticos y ambientales para el PGOU en agosto de 2018.

En sesión extraordinaria de la Junta de Gobierno Local, celebrada el día ocho de abril de dos mil veinte, se adoptó el acuerdo de selección como oferta más ventajosa para la redacción del nuevo Plan, la presentada por OMICRON-AMEPRO S.A. por un importe de 340.866,04 (IVA incluido) con los siguientes criterios de calidad:

- Ampliación de 2 años, sobre el mínimo de 1 año exigido del plazo de garantía (asistencia técnica tras la aprobación definitiva).
- Incremento de 16 sesiones presenciales en la Casa Consistorial sobre el mínimo previsto en el pliego para dar información a los ciudadanos interesados desde la fecha de información al público del documento de avance hasta la aprobación definitiva del Plan General.
- 6 sesiones informativas a los empleados públicos municipales sobre el documento de Plan General, al que podrán acudir un máximo de 15 personas, a celebrar entre el periodo comprendido entre la aprobación provisional y la publicación de la aprobación definitiva del Plan General.
- Incremento de 4 profesionales adscritos al contrato- Disminución del plazo de la ejecución de los trabajos de planeamiento, con una reducción de 4 semanas sobre el plazo máximo de 8 meses desde la entrega del documento de diagnóstico o documento preliminar.
- Disminución del plazo de la ejecución de los trabajos de redacción del documento de aprobación inicial (documento urbanístico, ambiental y documentos complementarios), con una reducción de 4,8 semanas sobre el plazo máximo de 6 meses desde la aprobación del documento de avance.

Con fecha 15 de Junio de 2020 se firmó el contrato con la citada empresa y se comenzaron los trabajos de redacción que, de acuerdo con el pliego de prescripciones técnicas elaborado, consta de las siguientes fases:

- FASE 1: Estudio, Información Urbanística, Análisis y Diagnóstico. Documento de Síntesis.
- FASE 2: Documento de Avance. Información Pública.

El presente documento ha sido generado y es propiedad del Portavoz del Grupo Político Municipal de Ciudadanos para uso exclusivo y para los fines expresamente previstos en el mismo.





- FASE 3: Documento para la aprobación inicial.
- FASE 4: Contestación alegaciones e informes presentados.
- FASE 5: Documento de Aprobación Provisional/Texto Refundido.

De acuerdo con las fases indicadas, se establecen los siguientes hitos y plazos máximos de ejecución:

HITO 1: REDACCIÓN DEL DOCUMENTO URBANÍSTICO PRELIMINAR: DIAGNOSTICO: 2 meses, desde la fecha de la firma del contrato de adjudicación.

HITO 2: REDACCIÓN DEL DOCUMENTO DE INFORMACIÓN URBANÍSTICA Y AVANCE DE PLANEAMIENTO (DOCUMENTO URBANÍSTICO Y AMBIENTAL); 8 meses desde la entrega del documento de diagnóstico o documento preliminar.

HITO 3: REDACCIÓN DEL INFORME DE SUGERENCIAS. ANÁLISIS DE LOS RESUMEN INFORMES AMBIENTAL Y DE IMPACTO TERRITORIAL Y MEMORIA URBANÍSTICA-AMBIENTAL PARA LA APROBACIÓN DEL AVANCE DE PLANEAMIENTO: 2 meses desde la emisión del Informe de Impacto Territorial.

HITO 4: REDACCIÓN DEL DOCUMENTO DE APROBACIÓN INICIAL (DOCUMENTO URBANÍSTICO, AMBIENTAL Y DOCUMENTOS COMPLEMENTARIOS): 6 meses desde la aprobación del Documento de Avance.

HITO 5: REDACCIÓN DE INFORME DE ALEGACIONES Y DE CONTESTACIÓN A LOS INFORMES SECTORIALES: 2 meses desde la finalización del periodo de información pública y emisión de los informes sectoriales.

HITO 6: REDACCIÓN DEL DOCUMENTO DE APROBACIÓN PROVISIONAL PARA SOLICITUD DE LA DECLARACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA: 3 meses desde la finalización del periodo de información pública y emisión de los informes sectoriales.

HITO 7: REDACCIÓN DEL DOCUMENTO REFUNDIDO PARA APROBACIÓN DEFINITIVA: 2 meses desde la emisión de la Declaración Ambiental Estratégica.

HITO 8. ASISTENCIA TÉCNICA TRAS LA APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PGOURM: 1 año desde la fecha de publicación del acuerdo de aprobación definitiva del PGOU.

Situación actual

Ha pasado ya un año y medio desde la firma del contrato con la empresa adjudicataria y a pesar de las reiteradas peticiones de información en diversas Comisiones Informativas, innumerables solicitudes de participación, y el interés manifestado por los

El presente documento ha sido generado y es propiedad del Portavoz del Grupo Político Municipal de Ciudadanos para uso exclusivo y para los fines expresamente previstos en el mismo.





diferentes Grupo Municipales de la oposición en la creación de un grupo de trabajo específico sobre el particular, no se ha conseguido disponer de la más mínima información de la evolución de los trabajos realizados hasta la fecha, tampoco ha sido posible la creación del grupo de trabajo indicado.

En esta situación, el grupo municipal de Ciudadanos Las Rozas considera que el equipo de gobierno está impidiendo de hecho la posibilidad de participación activa de los grupos municipales que conforman este Pleno en el diseño del futuro PGOU de nuestro municipio.

ACUERDOS

Por todo lo anteriormente expuesto, solicitamos el apoyo del Pleno del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid para aprobar el siguiente acuerdo propuesto:

1. Instar al equipo de gobierno, a la creación de un Grupo de Trabajo Específico sobre la revisión del actual PGOU, en el que estén representados todos los grupos políticos que forman parte del Pleno.


Miguel Ángel Sánchez de Mora
28231 LAS ROZAS DE MADRID (Madrid)

Portavoz del Grupo Municipal de Ciudadanos Las Rozas

El presente documento ha sido generado y es propiedad del Portavoz del Grupo Político Municipal de Ciudadanos para uso exclusivo y para los fines expresamente previstos en el mismo.

